



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 1.751/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), Artículo 161º bis, que señala "Previo informe fundado de la Dirección de Obras, la Municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente. Decretada la inhabilitación, la parte de ésta declarada inhabitable no podrá ser utilizada hasta contar con la recepción de las obras de reparación por la Dirección de Obras Municipales."; Memorándum Nº 078, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que adjunta Certificado de Daños Nº 12 de la vivienda ubicada en calle Los Nogales Nº 3384, Manzana O, Sitio Nº 17 del Conjunto Habitacional "Bernardo Leighton", con Visto Bueno del Alcalde; Memorándum Nº 085/23, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras Municipales que solicita Demolición Total de la vivienda ubicada en calle Los Nogales Nº 3384, Manzana O, Sitio Nº 17 del Conjunto Habitacional "Bernardo Leighton", debido a que se encuentra Inhabitable e Irreparable.

DECRETO:

1.- Autorícese la Demolición Total de la vivienda ubicada en calle Los Nogales Nº 3384, Manzana O, Sitio Nº 17 del Conjunto Habitacional "Bernardo Leighton", debido a que se encuentra Inhabitable e Irreparable. La propietaria es doña Mirna Estela del Carmen Navarrete Astudillo, /

2.- Lo anterior, en base al Artículo 148º punto 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), que señala "El Alcalde a petición del Director de Obras podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina."

La solicitud se realiza para que el propietario afectado postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región Tarapacá y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la fiscalización de la demolición total de la vivienda señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución

- Dir. Control.
- Dideco
- Adm. Municipal.